GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	27/02/2026		Hasta:	21/07/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		25AS122C2632
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				25AS122C2632
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:				31/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:			MUNICIPIO DE GUATAPÉ
	NIT			890.983.830-3
VALOR [$]:	INICIAL:			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124),** distribuidos así, para **"***MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA*." Por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($515.693.193)** y para el proyecto de **"***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA*" por un valor de **MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($1.113.382.931),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000235170
Encargo: 10000007215
Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($244.361.419)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>21/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000235151
Encargo: 10000007393
Valor: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.384.714.705).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>21/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>INICIAL</td><td colspan="2">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA” y cinco (5) meses para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>31/10/2025</td><td>30/07/2026</td></tr>
</table>

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha Acta de aprobación de garantías	31/10/2025
APROBACIÓN DE GARANTIAS CONFORME AL ACTA DE INICIO				**Fecha Acta de aprobación de garantías**	27/03/2026
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. **2025020044807** del 31/10/2025.	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020044807 del 31 de Octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 Apoyo Técnico **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 Apoyo Contable/Financiero **DIEGO ARMANDO MORALES** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social Y SST Mediante designación de supervisión No. **2026020006645** del 13/02/2026, se designó para la supervisión del Convenio, a:			

	Acta de Designación No. **2026020006645** 13/02/2026.	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 Apoyo Técnico – Contratista **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 Apoyo Logístico Contratista **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 Apoyo Ambiental, Social y SST. **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 Apoyo Jurídico – Contratista
	Por parte del municipio: Designación de supervisión del **01 de junio de 2026**	Que, mediante designación de supervisión actualizada del **01 de junio de 2026,** "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025",* designó como supervisora del citado convenio a: **Lina Arboleda Alzate** CC: 1.036.948.717 Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda Municipio de Guatapé
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		29,73%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

AVANCE FISICO

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
CUBIERTA DEL COLISEO	**$515.693.193**	31,66%	1,58%	72,78%	23,04%	20,74%	22,32%
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA	**$1.113.382.931**	68,34%	3,42%	6,49%	4,44%	3,99%	7,41%
TOTAL DEL CONVENIO	**$1.629.076.124**	**100%**	**5%**		**27,47%**	**24,73%**	**29,73%**

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:
ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados

- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	24,73%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	**24,73%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**29,73%**

El avance físico acumulado del convenio corresponde al **29,73%**, representado por un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el Municipio para la estructuración y contratación de los contratos derivados, y unos veinticuatro puntos setenta y tres por ciento (24,73%) correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Este último porcentaje se determina con fundamento en los avances físicos certificados por la interventoría mediante los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026. Para el proyecto **"Cubierta del Coliseo"**, la interventoría certificó un avance de obra del 72,78%, el cual, aplicado al peso del 31,66% que representa el proyecto dentro del convenio, equivale a un avance real del 23,04% y a un avance ponderado del 20,74% dentro de la fase de ejecución. Por su parte, para el proyecto **"Construcción de Cubierta de la Placa Polideportiva"**, se certificó un avance del 6,49%, que, aplicado al peso del 68,34% dentro del convenio, equivale a un avance real del 4,44% y a un avance ponderado del 3,99%. En consecuencia, la fase de ejecución contractual registra un avance ponderado acumulado del **24,73%**, que, sumado al cinco por ciento (5%) correspondiente a la etapa precontractual, permite establecer una ejecución física total del **29,73%** del convenio.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de mes de marzo de 2026, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419)**, los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no ha solicitado pagos a los derivados de obra conforme a los requisitos establecidos por esta Secretaria. Verificable mediante la nota contable N°2141644 del 09/03/2026.

Si bien, de acuerdo con la certificación emitida por la interventoría ejercida por RENTAN, los contratos derivados de obra registran un avance físico promedio del **27,47%**, superando el porcentaje mínimo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2539 de 2025 para la procedencia del segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) de ejecución física y/o financiera del valor del convenio, se informa que el **17 de julio de 2026** el Municipio remitió la solicitud junto con la documentación requerida para adelantar el trámite correspondiente al **segundo desembolso**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($651.630.450)**. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la emisión del concepto de viabilidad y la autorización del desembolso.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de prórroga No.1 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 el Municipio de Guatapé relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 del 03 de julio de 2026 con radicado No. 2026010375392 del 08 de julio de 2026.
2. Concepto de Viabilidad de prórroga del contrato derivado de obra por parte de RENTAN oficio No. 1300 - 1777 del 03 de julio de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 03 de julio de 2026
4. Planilla de seguridad social No. 9507520026 del 03/07/2026.
5. Comunicado No.1 vía correo electrónico del 27 de enero de 2026 cuyo asunto es: *"Fwd: Convenio Guatapé"*
6. Concepto de viabilidad, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026.
7. Oficio del 25 de marzo de 2026 con radicado No. 2026030078339 y asunto "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026."*
8. Informe de visita técnica preoperativa del 26 de marzo de 2026 por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, la interventoría RENTAN e Indeportes.

9. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 033 de 2025 del 06 de abril de 2026.
10. Informe semanal No.10 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE con corte al 24 de junio de 2026 del proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé"*
11. Informe semanal No.10 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE con corte al 24 de junio de 2026 del proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé"*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 058-2025	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1.629.076.124)	EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ	En otro si No. 3 se estableció un plazo de 08 meses sin exceder el 30 de julio de 2026	En ejecución	28/11/2025	30/07/2026
CONTRATO OC 033-2025	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1.629.076.124).	R-3 CONSULTRIV S.A.S	En otro si No.3 se estableció un plazo de 05 meses sin superar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025	En ejecución	06/04/2026	30/07/2026
TOTAL		**$1.629.076.124**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 se celebró por valor de $1.629.076.124, de igual manera el municipio de Guatapé celebró el Contrato Interadministrativo No. 058-2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ por valor de $1.181.675.456 de los cuales $1.629.076.124 corresponden a valor total de la obra y $50.403.615 al valor de la administración delegada, soportados en los CDP No. 2364 por valor de $50.403.615 expedido el 4 de Noviembre de 2025 y el CRP No. 3 por valor de $1.629.076.124 expedido el 15 de Enero de 2026 respectivamente, no obstante en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 058-2025 la cláusula SEPTIMA. AFECTACIONES PRESUPUESTALES establece que las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2262 del 30 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y un valor para vigencia 2026 de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.181.675.456) respaldados a través del acuerdo 24 del 26 de octubre del 2025, lo cual no es acorde a los documentos soporte reportados por el municipio.

En el convenio interadministrativo No. 25AS122C2632 suscrito el día 31 de octubre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ se establece un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar la obra es de tres (3) meses para el proyecto "**M*ANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA***" y cinco (5) meses para el proyecto **"*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA*".**

Por su parte, el municipio de Guatapé suscribió el 04 de noviembre de 2025 Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.629.076.124) y estableciendo un plazo de e DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar 31 de diciembre de 2025.

Consiguiente a ello, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió otro si No.1 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó modificar la cláusula cuarta en el sentido de prorrogar el contrato por 4 meses hasta el 31 de abril de 2026. Asimismo, el 03 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.2 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó modificar la cláusula tercera en relación a la forma de pago, la cláusula cuarta quedando con un plazo de 09 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y modificar la cláusula sexta relativa a las obligaciones.

Posteriormente, el 03 de marzo de 2026 se suscribió otro si No.3 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, en el cual se acordó aclarar la fecha de inicio del convenio quedando con fecha del 28 de noviembre de 2025 y aclarar el plazo contractual, el cual no puede superar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo, esto es, el 30 de julio de 2026; asimismo, ajustar el plazo de ejecución del contrato el cual será de 08 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, el veintiocho (28) de noviembre de 2025, sin que en ningún caso se supere el plazo de terminación establecido en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632, es decir, el treinta (30) de julio de 2026.

Asimismo, el 26 de diciembre de 2026 la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE suscribió contrato de obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A. por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124) y estableciendo un plazo de 02 meses a partir de la firma del acta de inicio.

Consiguiente a ello, el 27 de enero de 2026 se suscribió otro si No.1 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula decima tercera en relación a las garantías. Asimismo, el 13 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.2 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula séptima prorrogando el plazo del contrato por un término de 3 meses para un total de 5 meses de ejecución, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, modificar la cláusula quinta respecto a la forma de pago y la cláusula segunda de las obligaciones adicionales del contratista.

De igual forma, el 11 de marzo de 2026 se suscribió otro si No.3 al contrato de obra No. OC 033-2025, en el cual se acordó aclarar el pazo contractual estableciendo que el plazo general del contrato continúa siendo de cinco (05) meses, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 058-2025, entendiéndose que cada intervención cuenta con un término propio dentro del plazo total contractual, sin que ello modifique la duración global previamente establecida; asimismo, se estableció lo referente al régimen tributario, estampillas y contribuciones.

Al respecto, el Municipio de Guatapé radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 20 de enero de 2026 y consiguiente a ello, la supervisión del Departamento de Antioquia envió un primer requerimiento al municipio mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio.

Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra.

En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030078339 cuyo asunto es "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.",* informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ.

Asimismo, el 26 de marzo de 2026 se llevó a cabo visitica técnica preoperativa por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, la interventoría RENTAN e Indeportes, la cual tuvo como propósito efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632.

Por lo anterior, el 06 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. OC 033-2025 por parte de la Empresa Autónoma de Guatapé, Juan Diego Martínez Quintero, representante legal; Cristel Guisel Jaramillo Álvarez, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Leidy Johana Bedoya Villegas representante legal del contratista derivado de obra R-3 Constriv S.A.S. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632.

Consiguiente a ello, el 03 de julio de 2026, entre la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ y R-3 CONSULTRIV S.A.S se suscribió otro si No.4 al contrato de obra No. OC 033-2025, en la cual se acordó modificar el plazo del componente coliseo hasta el 30 de julio de 2026.

El 03 de julio 2026 el municipio de Guatapé remitió oficio cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025"* con radicado No. 2026010375392 del 08 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos así: Un (1) mes y seis (6) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, garantizando el cierre integral del convenio.

Por lo cual, mediante el presente informe y una vez revisados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Guatapé, desde la supervisión se considera pertinente y viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días,

distribuidos así: Un (1) mes y seis (6) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre de las actuaciones derivadas de su ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	27,47%,
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance del proyecto de la presente intervención de obra:

OBRAS	VALOR ($)	PESO EN CONVENIO%	AVANCE FÍSICO ACTA DE OBRA PARCIAL	PONDERADO ACTAS DE OBRA	VALOR A PAGAR CONTRATO DE OBRA
CUBIERTA DEL COLISEO	**$ 515.693.193,0**	31,66	72,78	23,04	$375.321.506
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA	**$ 1.113.382.931,0**	68,34	6,49	4,44	$72.258.552
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 1.629.076.124,0**	**100**		**27,47**	**$447.507.211**

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con los Informes semanales No.10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a los proyectos ***"PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE" y "COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"***

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se deja constancia de que, mediante radicado del **17 de julio de 2026**, el Municipio presentó la solicitud y la documentación requerida para adelantar el trámite correspondiente al **segundo desembolso**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2539 de 2025. En la actualidad, dicha documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava del convenio y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos. En consecuencia, a la fecha de corte del presente informe, no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados, por cuanto el trámite del segundo desembolso se encuentra en curso.

2.1.2. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**27,47%**	**27,47%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" Solicitud de prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y	**27,47%**	**27,47%**	Ficha predial 11800783	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.			, matrícula inmobiliaria No. **0 18 - 79477** "COLISEO DEL MUNICIPIO" y Ficha predial 12204905, matrícula inmobiliaria No **0 18 - 151727 "**PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"	al proyecto denominado *"Coliseo Municipal y Placa Polideportiva del Municipio de Guatapé*", desarrollado en el predio, alcanzando una ejecución física acumulada del 27,47%, de conformidad con las certificaciones expedidas por la interventoría.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**29,73%**	**29,73%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" Solicitud de prorroga No.1	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025	ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**29,73%**	**29,73%**	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" Solicitud de prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la Empresa autónoma de Guatapé para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025	los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**27,47%**	**27,47%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Guatapé, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto del coliseo y la placa polideportiva del Municipio de Guatapé.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**27,47%**	**27,47%**	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**27,47%**	**27,47%**	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**27,47%**	**27,47%**	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El municipio solo ha ejecutado las obras en el proyecto de "*Mantenimiento y renovación De cubierta del coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia." Y "Construcción de cubierta de* la *Placa Polideportiva del Municipio De Guatapé – Antioquia"* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la	**27,47%**	**27,47%**	N/A	El municipio se encuentra adelantado el trámite y la gestión para el acta de pago

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				No.1 del contratista derivado de obra.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**27,47%**	**27,47%**	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	La interventoría remitió reporte semanal de ejecución física con corte del 24 de junio de 2026, en la cual se relaciona un avance de obra del 27,47% equivalente a $$447.507.211
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le	**27,47%**	**27,47%**	Informe semanal de Interventoría	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.			No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	"*Mantenimiento y renovación De cubierta del coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia." Y "Construcción de cubierta de* la *Placa Polideportiva del Municipio De Guatapé – Antioquia",* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	N/A	N/A	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	A la fecha el municipio no ha adicionado, ni ha solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado. A la fecha el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de	N/A	N/A	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se han generado ni se tiene conocimiento de circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.				ni de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que incidan en la ejecución y alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**27,47%**	**27,47%**	N/A	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares de calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la	**29,73%**	**29,73%**		El municipio a través del contratista asociado de

firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.			Actas de vecindad	obra presentó las actas de vecindad y/o entorno que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**29,73%**	**29,73%**	Plan de manejo socioambiental e informes de seguimiento	El Municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al plan de manejo socioambiental presentados y avalados por la interventoría.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**29,73%**	**29,73%**	N/A	A la fecha no se han requerido adelantar permisos y/o gestiones ante la entidad ambiental competente. El Municipio estará en la obligación de adelantar los trámites respectivos cuando estos apliquen.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Anexos: Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de Guatapé, Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" Solicitud de prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ. suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025 Informe semanal de Interventoría	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción del contrato interadministrativo No. 058 de 2025 con la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ, quién en virtud del mandato, suscribió con el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTRIV S.A.S

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto		No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Actualmente, el municipio tiene los contratos vigentes y en ejecución teniendo en cuenta que tiene un porcentaje del 27,47% en la ejecución de las obras, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 31 de octubre de 2025 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados Desembolsos, por ningún concepto. En otro si No.2 al contrato de obra OC-033-2025 se modificó la cláusula quinta ajustado la forma de pago mediante actas de avance.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de inicio del contrato Interadministrativo No. 058-2025 Acta de inicio del contrato derivado de obra No. OC-033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al	El 28 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Guatapé y la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPE del contrato interadministrativo No. 058-2025. El Municipio de Guatapé mediante la contratación de su derivado de obra No. OC-033-2025 suscribió acta de inicio del 06 de abril de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra del 27,47%.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal,	CUMPLE	Ficha predial 11800783, matrícula inmobiliaria No. **018 - 79477** "COLISEO DEL MUNICIPIO" y Ficha predial 12204905, matrícula inmobiliaria No **018 - 151727 "**PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos denominados **"***Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia*." Y **"***Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia*" desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativa, patrimonial entre otros.		proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" .	
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance.	CUMPLE	Pólizas y Actas de aprobación de garantías del Convenio.	Se allegó la Garantía No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 27 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto **"***Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia*." Y **"***Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia*" el cual registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra y aprobado por la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S	El Municipio de Guatapé cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación del 20 de febrero de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra No. OC 033-2025 suscrito con la firma de EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra y prestaciones sociales, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, Municipio de Guatapé, Gobernación de Antioquia e IDEA y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto "**"***Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia*." Y **"***Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia*" el cual registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, presentado por RENTAN. Sin embargo, a la fecha no se han generado gastos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4*	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001440, del 11 de noviembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.			especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta N° 200001440 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, se oficiará al municipio para que efectúe el reintegro en las condiciones de modo, forma y lugar pactadas, incluyendo la periodicidad mensual de la obligación.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha no se ha reintegrado las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado la retención, porque no se ha realizado ningún pago a la fecha al contrato derivado de Obra No. OC-033-2025
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente en el IDEA No. 200001440. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con operaciones para el período correspondiente. Se oficiará al municipio para que reintegre los rendimientos de forma mensualizada.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 09 de marzo de 2026 mediante nota contable No. 2141644, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419),** en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 03 de julio de 2026.	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 03 de julio de 2026, firmado por el alcalde municipal.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 03 de julio de 2026.	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 03 de julio de 2026, firmado por el alcalde municipal.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. OC 033-2025 y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto de incorporación N° 065 del 31 de Octubre de 2025 por valor de $1.629.076.124 que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de	EN PROCESO	Informe de visita técnica preoperativa del 26/03/2026	El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia mediante la presentación de informe de seguimiento mensual requeridos durante la ejecución del convenio. Así mismo, participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.			funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria. Lo anterior permitió coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025. Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto "*Mantenimiento y renovación de cubierta del Coliseo del Municipio De Guatapé – Antioquia*." Y **"***Construcción de cubierta de la Placa Polideportiva Del Municipio De Guatapé - Antioquia*" el cual registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026 . Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios y Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Actualmente, registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026 .
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad de RENTAN Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El Municipio de Guatapé ha definición de los precios y APU asociados al proyecto durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026 .
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de	N/A	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo*	A la fecha los contratos derivados se encuentran en ejecución y no han solicitado adicionar recursos, por lo cual, la obra, registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos		*Del Municipio De Guatapé*"	
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	Actualmente la obra se encuentra en ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026 .
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025.	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2632, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Contrato interadministrativo No. 058 de 2025 y contrato de obra No. OC 033-2025.	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en el proyecto aprobado, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar		Nota Contable No. 2141644 del 09/03/2026	El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 09 de marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2141644, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado de obra con cargo a dichos recursos, encontrándose estos sujetos al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para su desembolso. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para fines distintos a los establecidos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio autorice los pagos a dichos contratistas.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	En proyección Carta de Solicitud de reintegro de rendimientos financieros.	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 09 de marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2141644, no obstante, no se ha realizado el reintegro de rendimientos financieros. Por lo cual, se está proyectado y se van a remitir los documentos para su trámite de reintegro de rendimientos.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.)
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	El Municipio el 09 de junio de 2026 remitió la documentación requerida para la elaboración de la valla, por lo cual, se encuentra en proceso de validación y diseño la valla que deberá ser instalada en las dos obras.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría	N/A	N/A	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas.	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato interadministrativo.	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Formato modelo de autorización para Rendimientos	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 09 de marzo de 2026 mediante la Nota Contable No. 2141644. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. Se está proyectando para remitir al municipio modelo de autorización para que el municipio le remita a la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que aperture la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	Por medio de la cual se realiza cambio de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, designando como nueva supervisora a la señora **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN**, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	Por medio de la cual se realiza cambio de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, designando como nueva supervisora a la señora **VELKIS NEIVANY**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			GALEANO MARIN, Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN.	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones. A la fecha el convenio, se encuentra en ejecución con un porcentaje de obra de 27,47% conforme a los informes de la interventoría.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	N/A	Garantías de los contratos derivados y actos de aprobación	El Municipio de Guatapé cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación del 20 de febrero de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra No. OC 033-2025 suscrito con la firma de EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra y prestaciones sociales, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Municipio de Guatapé, Gobernación de Antioquia e IDEA y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías, solicitud de activación de interventoría, concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría 2026030078339 del 25 de marzo de 2026.	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el 25 de marzo de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030078339 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Actualización de Designación de supervisión y/o interventoría del 01 de junio de 2026	El Municipio designó como supervisora del convenio a la funcionaria **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN**, secretaria de planeación y obras públicas. A la fecha los contratos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			derivados cuentan con una ejecución del 27,47% conforme a los informes de la interventoría de corte del 24 de junio de 2026.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Diseño para instalación de valla	El Municipio el 09 de junio de 2026 remitió la documentación requerida para la elaboración de la valla, por lo cual, se encuentra en proceso de validación y diseño la valla que deberá ser instalada en las dos obras.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, Otrosí modificatorios Solicitud de prorroga No.1 del 03/07/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 .	El Municipio suscribió otrosíes al Contrato Interadministrativo No. 058-2025 ajustando garantías, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones, así mismo al contrato derivado de obra NO. OC 033-2025, e informó dichas modificaciones al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en atención al comunicado de fecha 27 de enero de 2026. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio de Guatapé suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. 058-2025 con la Empresa Autónoma de Guatapé para la administración delegada del proyecto. A su vez, la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC 033-2025 con R-3 CONSULTORES SA.S. para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio, las cuales se encuentran en ejecución.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita y concepto de viabilidad de RENTAN	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 27,47% conforme lo descrito en la parte inicial.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLEN	Informe de visita técnica preoperativa	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica preoperativa por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLEN	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*" Nota contable No. 2141644 del 09/03/2026 Solicitud de prorroga No.1 del 03/07/2026 al	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 27,47% conforme lo descrito en la parte inicial. Así mismo, el municipio solicito el primer desembolso con todos sus anexos, conforme a la cláusula octava del convenio y fue aprobado mediante el informe No.1 de seguimiento, según consta en la Nota Contable No. 2141644 del 09 de marzo de 2026. Mediante oficio del 03 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para la ejecución de las obras y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025	dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	**Por Departamento de Antioquia:** NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – Directora de la Dirección de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora del Convenio y los apoyos conforme lo descrito en la parte inicial. **Por parte del Municipio:** VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	**Por Departamento de Antioquia:** NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – Directora de la Dirección de Acceso a la Justicia – Supervisora Coordinadora del Convenio y los apoyos conforme lo descrito en la parte inicial. **Por parte del Municipio:** VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Guatapé.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente	Según Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 las obras avanzan en un 27,47%.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio. Según Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 las obras avanzan en un 27,47%.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 27,47% conforme lo descrito en la parte inicial.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos Documentos de segundo desembolso y solicitud de pago y anexos.	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por **$244.361.419**, Aprobado mediante nota contable No. 2141644 del 09/03/2026. El 17 de julio de 2026, el municipio remitió los documentos para el segundo desembolso y solicitud de pago, los cuales se encuentra en revisión del equipo supervisor.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión No. **2026020006645** del 13/02/2026	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Mediante designación de supervisión No. **2026020006645** del 13/02/2026, se designó para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Administrativa Coordinadora- Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGOÁLVAREZ** Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico Contratista **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** Apoyo Técnico Contratista **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS Apoyo Técnico Contratista **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** Apoyo Logístico Contratista **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** Apoyo ambiental, social y SST Contratista **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** Apoyo Jurídico Contratista
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa.	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé*" Informe semanal de Interventoría No.10 con corte del 24 de junio de 2026 correspondiente al proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé*"	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, las obras presentan una ejecución física del 27,47%, de conformidad con los Informes semanales No.10 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 24 de junio de 2026
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Nota contable No. 2141644 del 09/03/2026 Solicitud de segundo desembolso y primer pago y anexos.	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por $244.361.419, Aprobado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			mediante nota contable No. 2141644 del 09/03/2026. El 17 de julio de 2026 el Municipio remitió la solicitud correspondiente, junto con la cuenta de cobro y los documentos exigidos para su trámite. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras. Informes semanales de interventoría	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, NIT: 900285704-4. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa Informes semanales de interventoría	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Concepto de viabilidad con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 06 de abril de 2026.	La interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra derivado No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			033 DE 2025 se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio del 06 de abril de 2026, contando con el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría, sin embargo, a la fecha el municipio no ha remitido informe mensual de seguimiento a la obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y Acta de aprobación de garantías por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de Octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 27 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 – 47 – 994000027718 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2632, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	Informes de supervisión, informes de visita, actas de interventoría
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.629.076.124	$0	N/A	$1.629.076.124
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.629.076.124	$0	N/A	$1.629.076.124

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$244.361.419	$0	$0	$244.361.419
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$1.629.076.124	$0	N/A	$1.629.076.124

Para efectos del control financiero, se reporta la transferencia efectiva del **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($244.361.419),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No: 1000235170,** conforme a la nota contable No. 2141644 del 09/03/2026.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadanía.
27/01/2026	Comunicado No.1 vía correo electrónico cuyo asunto es “Fwd: Convenio Guatapé”	Considerando la existencia de aspectos técnicos, jurídicos y documentales por aclarar la supervisión del Departamento de Antioquia remitió observaciones vía correo electrónico relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio.
25/03/2026	Oficio con radicado No. 2026030078339 y asunto “autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio	Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta

	interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.”	supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ. A la fecha la obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio e interventoría activa.
03/07/2026	Solicitud de modificación contractual – Prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025.	El 03 de julio de 2026 se remitió el Oficio de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, para la ampliación de su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el contrato derivado de obra requiere ampliar su plazo de ejecución hasta el día seis (6) de septiembre de 2026, y considerando que el Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2632 debe garantizar además las actividades de seguimiento, cierre técnico, financiero, administrativo y liquidación contractual, se considera procedente solicitar la ampliación del plazo del convenio hasta el día seis (6) de noviembre de 2026, lo que representa una prórroga de tres (3) meses y seis (6) días respecto de la fecha de terminación actualmente prevista para el treinta (30) de julio de 2026.
17/07/2026	Solicitud de segundo desembolso y primer pago de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025.	El 17 de julio de 2026 el Municipio remitió la solicitud correspondiente, junto con la cuenta de cobro y los

		documentos exigidos para su trámite. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado* ***"PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA"*** *El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO 10% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO 50% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Guatapé, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el*

estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	31/10/2025	**$1.629.076.124**		$0		**$1.629.076.124**	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	26/02/2025		**$244.361.419**	N/A	**$244.361.419**	$1.384.714.705	2141644 09/03/2026
TOTALES		**$1.629.076.124**	**$244.361.419**	**N/A**	**$244.361.419**		

Control de pagos a los proveedores

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago de los contratos derivados, por cuanto no se han radicado cuentas de cobro ni la documentación soporte requerida para su trámite. En consecuencia, no se registran pagos efectuados a los proveedores derivados.

No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio registra un avance físico superior al diez por ciento (10%), porcentaje que cumple con el requisito establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo para la procedencia del segundo desembolso, el 17 de julio de 2026 el Municipio presentó la solicitud del segundo desembolso, acompañada de la respectiva cuenta de cobro, los documentos exigidos para su trámite y la solicitud del primer pago de los contratos derivados. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos establecidos contractualmente y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El Municipio de Guatapé acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 03 de julio 2026, firmado por el alcalde municipal. Así mismo, se anexa la última planilla de seguridad social pagada.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	03/07/2026	SI
Planillas De Seguridad Social	N° 9507520026 del 03/07/2026.	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con Radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Comunicado vía correo electrónico del 27 de enero de 2026 y con asunto *“Fwd: Convenio Guatapé”*

Documento con Radicado No. 2026030078339 del 25 de marzo de 2026 y con asunto “*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.”*

Informe de la Visita técnica preoperativa por parte de la Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad y Justicia, RENTAN e Indeportes del 26 de marzo de 2026.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría, y consiguiente a ello, la supervisión del Departamento de Antioquia envió un primer requerimiento al municipio mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, relacionadas con forma de pago, plazos contractuales de los contratos derivados, garantías, presupuesto, propuesta del contratista y relacionamiento del convenio.

Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No.

2026030078339 cuyo asunto es "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026.",* informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ.

Por lo anterior, el 06 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. OC 033-2025 por parte de la Empresa Autónoma de Guatapé, Juan Diego Martínez Quintero, representante legal; Cristel Guisel Jaramillo Álvarez, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Leidy Johana Bedoya Villegas representante legal del contratista derivado de obra R-3 Constriv s.a.s. En consecuencia, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 03 de junio de 2026, el Municipio de Guatapé remitió el oficio denominado "*Solicitud de prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025",* radicado bajo el No. 2026010375392 del 08 de julio de 2026, mediante el cual solicitó la prórroga del convenio por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. La solicitud se sustentó en que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas, operativas y administrativas sobrevinientes que no podían ser previstas razonablemente al momento de la celebración y que incidieron de manera directa en el desarrollo del cronograma de obra. Entre estas se destacan el hallazgo de estructuras y redes no identificadas en los diseños iniciales, la necesidad de ejecutar actividades adicionales indispensables para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las obras, los tiempos requeridos para la revisión y aprobación de Análisis de Precios Unitarios (APU), balances de obra y demás autorizaciones por parte de la interventoría, así como las restricciones de intervención del Coliseo Municipal debido a su utilización para actividades institucionales y de interés general; por lo cual, tales circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, han generado una alteración objetiva de la programación inicialmente prevista y hacen indispensable la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, una vez revisados los argumentos expuestos por el Municipio de Guatapé, así como los documentos que soportan la solicitud, y efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por un término de tres (3) meses y seis (6) días, distribuidos en un (1) mes y seis (6) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo efectivo de ejecución de la obra fue inferior al inicialmente previsto debido al inicio material tardío de las actividades constructivas y la ocurrencia de hechos sobrevinientes, circunstancias que justifican la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. En ese sentido, se recomienda la aprobación de la prórroga solicitada.

Finalmente, de conformidad con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante los Informes Semanales No. 10, con corte al 24 de junio de 2026, los cuales acreditan el cumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 para la procedencia del segundo desembolso, se deja constancia de que el **17 de julio de 2026** el Municipio remitió la solicitud correspondiente, junto con la cuenta de cobro y los documentos exigidos para su trámite. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y emitir el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 del 03 de julio de 2026 con radicado No. 2026010375392 del 08 de julio de 2026.
2. Concepto de Viabilidad de prórroga del contrato derivado de obra por parte de RENTAN oficio No. 1300 - 1777 del 03 de julio de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 03 de julio de 2026
4. Planilla de seguridad social No. 9507520026 del 03/07/2026.
5. Comunicado No.1 vía correo electrónico del 27 de enero de 2026 cuyo asunto es: *"Fwd: Convenio Guatapé"*
6. Concepto de viabilidad, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE oficio con radicado No. 2026010143166 del 24 de marzo de 2026.
7. Oficio del 25 de marzo de 2026 con radicado No. 2026030078339 y asunto "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2632 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010118014 del 10/03/2026."*
8. Informe de visita técnica preoperativa del 26 de marzo de 2026 por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, la interventoría RENTAN e Indeportes.
9. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 033 de 2025 del 06 de abril de 2026.
10. Informe semanal No.10 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE con corte al 24 de junio de 2026 del proyecto *"Placa Polideportiva Del Municipio de Guatapé"*
11. Informe semanal No.10 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE con corte al 24 de junio de 2026 del proyecto *"Coliseo Del Municipio De Guatapé"*

Para constancia, se firma la presente acta el: 21/07/2026

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Especializado Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico- Contratista
INDEPORTES Antioquia